

internet, del Ministerio del Interior, en la dirección «www.mir.es», en el epígrafe «Procesos selectivos»; en la página web en la red de intranet de la Guardia Civil en la dirección «www.guardiacivil.com», en el epígrafe «Procesos selectivos», o en los teléfono 91 514 28 36, a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución.

Madrid, 12 de junio de 2007.-El General Jefe de Enseñanza, Juan González Bueno.

ANEXO

Aspirantes excluidos condicionales

Para el ingreso directo a las plazas convocadas para Diplomado en Enfermería

D.N.I.: 44407139. Apellidos y nombre: Díaz, Paniagua, Dionisio. Baremo: 0,000. Código de exclusión: 15.

D.N.I.: 11841126. Apellidos y nombre: Rodríguez, Vázquez, María del Carmen. Baremo: 0,000. Código de exclusión: 14.

A las plazas convocadas para Ingeniero Técnico en Informática

D.N.I.: 50209972. Apellidos y nombre: Mena, Hernández, Manuel. Baremo: 11,000. Código de exclusión: 14, 15.

D.N.I.: 09020776. Apellidos y nombre: Santos, Cruz, Roberto. Baremo: 0,000. Código de exclusión: 9.

A las plazas convocadas para Ingeniero Técnico en Telecomunicación, Especialidad en Sistemas Electrónicos

D.N.I.: 20033795. Apellidos y nombre: Frasquet, Peiró, Juan María. Baremo: 0,000. Código de exclusión: 14.

A las plazas convocadas para Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica

D.N.I.: 50834610. Apellidos y nombre: Hernampérez, Martín, Pedro. Baremo: 0,000. Código de exclusión: 8.

Códigos de exclusión:

1. No acreditar poseer la nacionalidad española.
2. Encontrarse privado de derechos civiles.
3. No acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
4. No acreditar carecer de antecedentes penales.
5. Haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
6. Tener reconocida la condición de objetor de conciencia.
7. No comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a usarlas.
8. No tener cumplidos dieciocho años de edad, o haber cumplido la edad máxima fijada en la convocatoria.
9. No acreditar estar en posesión de la titulación oficial del sistema educativo general en el área de conocimiento de la plaza a la que opta.
10. Haber consumido el número máximo de cinco convocatorias para el acceso a la Escala Facultativa.
11. No cumplimentar adecuadamente el modelo oficial de instancia de solicitud para participar en el proceso selectivo.
12. No remitir la instancia de solicitud en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria.
13. No justificar el abono o exención del pago en concepto de tasas por derechos de examen.
14. No remitir declaración, cuyo modelo figura como apéndice II de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.
15. No remitir declaración complementaria de conducta ciudadana, cuyo modelo figura como apéndice III de la convocatoria.
16. No remitir declaración, cuyo modelo figura como apéndice IV de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.
17. No encontrarse en la situación de servicio activo, en la de servicios especiales o, en el primer año de excedencia voluntaria, cuando el pase a esta situación se haya concedido para atender al cuidado de un hijo.
18. Haber solicitado la renuncia a su participación en el proceso selectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11878 *ORDEN ECI/1757/2007, de 8 de junio, por la que se modifica la Orden ECI/1642/2007, de 21 de mayo, por la que se nombran los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros.*

En el Boletín Oficial del Estado de 8 de junio de 2007 se publicaron los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros convocados por Orden ECI/846/2007, de 26 de marzo. Ante la imposibilidad de actuación de algunos de los Presidentes titulares nombrados al efecto,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar a los Presidentes titulares de las especialidades que se detallan en el Anexo a la presente Orden, que actuarán en las ciudades que en el mismo se indican.

Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo Órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de junio de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

Ciudad de Ceuta

Especialidad: Audición y Lenguaje:

Presidente titular D.^a Teresa de Jesús Gómez Basilio.

Especialidad: Educación Infantil:

Tribunal n.º 1.

Presidente titular: D.^a M.^a Paz Maní Martín.

Tribunal n.º 2.

Presidente titular: D.^a Irene Muñoz Bardera.

Especialidad: Pedagogía Terapéutica:

Presidente titular: D.^a Lourdes Pérez-Roldán Choya.

Especialidad: Primaria:

Tribunal n.º 1.

Presidente titular: D. Juan José Carretero Fernández.

Ciudad de Melilla

Especialidad: Audición y Lenguaje:

Presidente titular: D. Miguel Ángel González Halcones

Especialidad Educación Infantil:

Tribunal n.º 1.

Presidente titular D. Jesús Sánchez Álvaro.